



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 110/84, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º .- Queda terminantemente prohibido, dentro de todo el ejido urbano, la eliminación de árboles y plantas sin previa autorización del Departamento Ejecutivo.

El Departamento Ejecutivo no autorizará la eliminación de árbol alguno, cualquiera sea la especie, familia, clase o género a que pertenezca, y el lugar público de la ciudad que esté plantado o fijado (parques, plazas, paseos, calles, avenidas, cementerios, etc.) sin un informe previo en cada caso, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

En el caso de predios del dominio privado del Estado Municipal o de particulares, el trámite de autorización de extracción de especies arbóreas estará incluido en el trámite de aprobación del proyecto de obra a través de la Dirección de Obras Privadas o el organismo que en el futuro la reemplace."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 110/84, modificada por Ordenanza 520, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 9º .- Los infractores a la presente Ordenanza serán pasibles de una sanción consistente en una multa, graduable entre 1.000 y 50.000 U.F.A. de acuerdo a la cantidad, forma, edad y tamaño de los árboles dañados y/o extraídos, y tareas de reforestación, que se realizarán bajo supervisión de autoridad municipal competente y se graduarán entre un mínimo de diez (10) horas y un máximo de sesenta (60) horas; independientemente de las denuncias que correspondan ante la Justicia Ordinaria".

ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.


ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

3846

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2010


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"